

CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION NOVENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-95-2025). En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. NOSOTROS: por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **DANIEL JAVIER ORELLANA DURÁN**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Zacapa y de paso por esta ciudad, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta espacio treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2570 38388 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil de nombre comercial "INGENIUM D.C.C.", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

número seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta y ocho (676738), folio novecientos diecisiete (917), libro seiscientos treinta y ocho (638) de Empresas Mercantiles; señalo como lugar para recibir notificaciones en la novena (9) calle A dos guion sesenta y ocho (2-68), zona dos (2), Barrio La Reforma, municipio y departamento de Zacapa. En lo sucesivo será denominado "INGENIUM D.C.C.". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Cotización número sesenta y ocho guion dos mil veinticinco (68-2025), cuyo objeto es la contratación de los trabajos de remodelación de áreas para el parqueo de motos del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castila; bajo el Número de Operación Guatecompras veintiocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres (NOG 28154843); Acta número SC guion ciento ochenta y ocho guion dos mil veinticinco (SC-188-2025), de recepción y apertura de plicas, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco; Acta número SC guion ciento noventa y siete guion dos mil veinticinco (SC-197-2025), de calificación y adjudicación de oferta, de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticinco guion veintiocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres guion treinta y siete millones ciento sesenta mil setecientos cincuenta y tres (COT-2025-

28154843-37160753), código de autenticidad setenta y siete mil setecientos setenta y siete B seis B (77777B6B), de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco; oferta de "INGENIUM D.C.C.", de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion ochocientos cincuenta y ocho guion dos mil veinticinco (GE-858-2025), de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco; y Memorando número SS guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (SS-183-2025), de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de los trabajos de remodelación de áreas para el parqueo de motos del Centro de Capacitación Santo Tomás de Castila, para el efecto "INGENIUM D.C.C." se compromete a realizar los siguientes renglones de trabajo: **UNO (1) TRABAJOS PRELIMINARES: UNO PUNTO UNO (1.1)** Preparación área de parqueo. uno punto uno punto uno (1.1.1) nivelación de noventa y ocho punto setenta y cinco metros cúbicos (98.75m^3), de terreno, incluye remoción de capa vegetal ($t = \text{cero punto veinticinco metros}$) ($t=0.25\text{m}$), retiro de árboles, raíces y piedras donde aplique; así como retiro de material sobrante hacia botadero municipal cercano (se consideró factor de expansión de uno punto tres) (1.3), considerar las protecciones necesarias para no dañar el pozo existente, según especificaciones en plano uno (1); con precio unitario de ciento sesenta y cinco quetzales (Q165.00) y precio total de dieciséis mil doscientos noventa y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q16,293.75); uno punto uno punto dos (1.1.2) demolición de dieciséis metros cuadrados (16.00 m^2) de banqueta para elaboración de acceso a parqueo, incluye extracción de material de ripio hacia botadero municipal más cercano, según especificaciones en plano



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

Intecap
REVISADO
TOMA LEGAL

uno (1); con precio unitario de trescientos catorce quetzales (Q314.00) y precio total de cinco mil veinticuatro quetzales (Q5,024.00); uno punto uno punto tres (1.1.3) desmontaje de dos (2) postes de luz en área de jardín, incluye embalaje y almacenamiento según indicaciones de supervisor con previo acuerdo de autoridades de Centro; con precio unitario de trescientos sesenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q367.50) y precio total de setecientos treinta y cinco quetzales (Q735.00); uno punto uno punto cuatro (1.1.4) elaboración de una (1) nueva tapadera de pozo de absorción, incluye reparación de áreas desportilladas en brocales o bordes del pozo, según especificaciones en plano uno (1); con precio total de novecientos diecisiete quetzales con sesenta y ocho centavos (Q917.68).

DOS (2) PARQUEO PARA MOTOS: DOS PUNTO UNO (2.1) CIMENTACIONES:

dos punto uno punto uno (2.1.1) excavación de doscientos treinta y ocho punto treinta y cinco metros cúbicos (238.35 m³), estructural para cimentación, incluye acarreo de material sobrante hacia botadero autorizado más cercano (se consideró factor de expansión uno punto tres) (1.3); con precio unitario de sesenta quetzales (Q60.00) y precio total de catorce mil trescientos un quetzales (Q14,301.00); dos punto uno punto dos (2.1.2) relleno controlado para cimentación de ciento tres punto ochenta y nueve metros cúbicos (103.89 m³), incluye compactado con material selecto limpio de buena calidad al noventa y ocho por ciento (98%), proctor modificado, según especificaciones en planos seis y siete (6 y 7); con precio unitario de doscientos diez quetzales (Q210.00) y precio total de veintiún mil ochocientos dieciséis quetzales con noventa centavos (Q21,816.90); dos punto uno punto tres (2.1.3) armado, fundición e impermeabilización de nueve (9) zapatas para columnas, Z guion uno (Z-1), según especificaciones y distribución en planos seis y siete (6 y 7); con precio unitario de dos mil novecientos cincuenta y dos quetzales

(Q2,952.00) y precio total de veintiséis mil quinientos sesenta y ocho quetzales (Q26,568.00); dos punto uno punto cuatro. (2.1.4) armado, fundición e impermeabilización de nueve (9) plantillas de cimentación con lodocreto de quince centímetros (15 cm) de espesor; zapata Z guion uno (Z-1), según especificaciones en planos seis y siete (6 y 7); con precio unitario de cuatrocientos ochenta y seis quetzales con cincuenta centavos (Q486.50) y precio total de cuatro mil trescientos setenta y ocho quetzales con cincuenta centavos (Q4,378.50); dos punto uno punto cinco (2.1.5) suministro y fundición de treinta y nueve punto cuarenta metros cuadrados (39.40 m²) de losa de cimentación (t= cero punto cuarenta metros) (t=0.40m), según diseño y especificaciones en planos cuatro y siete (4 y 7); con precio unitario de mil setecientos quetzales (Q1,700.00) y precio total de sesenta y seis mil novecientos ochenta quetzales (Q66,980.00); dos punto uno punto seis (2.1.6) suministro e instalación de diez (10) pilotes PT guion uno (PT-1), según diseño y especificaciones en plano siete (7); con precio unitario de mil setecientos diez quetzales (Q1,710.00) y precio total de diecisiete mil cien quetzales (Q17,100.00); dos punto uno punto siete (2.1.7) suministro e instalación de treinta y dos punto noventa y seis metros (32.96 m) de viga de amarre VA. viga de amarre de cero punto cinco metros (0.5 m) por cero punto veinticinco metros (0.25m), según diseño y especificaciones en plano seis (6); con precio unitario de seiscientos sesenta y cinco quetzales (Q665.00) y precio total de veintiún mil novecientos dieciocho quetzales con cuarenta centavos (Q21,918.40). **DOS PUNTO DOS (2.2) COLUMNAS:** dos punto dos punto uno (2.2.1) suministro e instalación de nueve (9) pedestales P guion uno (P-1), incluye anclaje, platina tres cuartos de pulgada (3/4") más cuatro (4) pernos de siete octavos de pulgada (7/8"), según diseño y especificaciones plano seis (6); con precio unitario de tres mil cien quetzales



1565



/INTECAPOFICIAL



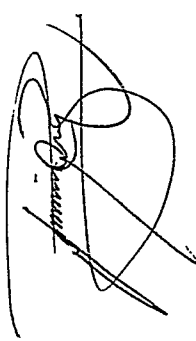
INTECAP.EDU.GT

Intecap
RECIBIDO

(Q3,100.00) y precio total de veintisiete mil novecientos quetzales (Q27,900.00); dos punto dos punto dos (2.2.2) suministro e instalación de cinco (5) pedestales P guion dos (P-2), incluye anclaje, platina tres cuartos de pulgada (3/4") más cuatro (4) pernos de siete octavos de pulgada (7/8"), según diseño y especificaciones plano seis (6); con precio unitario de tres mil novecientos cincuenta quetzales (Q3,950.00) y precio total de diecinueve mil setecientos cincuenta quetzales (Q19,750.00); dos punto dos punto tres (2.2.3) suministro e instalación de cuarenta punto setenta y ocho metros (40.78 m) de columna metálica WF catorce X treinta (WF14X30). incluye elementos rigidizantes, de anclaje, platinas y demás elementos para su correcto funcionamiento, aplicación de una (1) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (2) mano de esmalte fast dry color blanco, según diseño y especificaciones en planos del cinco al siete (5-7); con precio unitario de mil novecientos cincuenta quetzales (Q1,950.00) y precio total de setenta y nueve mil quinientos veintiún quetzales (Q79,521.00). **DOS PUNTO TRES (2.3) VIGAS, LOSAS Y CUBIERTAS.** Dos punto tres punto uno (2.3.1) suministro e instalación de veintinueve punto treinta metros (29.30 m) de viga metálica WF doce X veintiséis (WF12X26) para techo, incluye elementos rigidizantes, de anclaje, platinas y demás elementos para su correcto funcionamiento, aplicación de una (1) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (2) manos de esmalte fast dry color blanco, según diseño y especificaciones en planos de cinco a siete (5 a 7); con precio unitario de mil trescientos ochenta quetzales (Q1,380.00) y precio total de cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro quetzales (Q40,434.00); dos punto tres punto dos (2.3.2) suministro e instalación de veintinueve punto ochenta y ocho metros (29.88 m) de viga metálica WF catorce X treinta (WF14X30) para techo, incluye elementos rigidizantes, de anclaje, platinas y

demás elementos para su correcto funcionamiento, aplicación de una (1) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (2) manos de esmalte fast dry color blanco, según diseño y especificaciones en planos de cinco a siete (5 a 7); con precio unitario de mil cuatrocientos diez quetzales (Q1,410.00) y precio total cuarenta y dos mil ciento treinta quetzales con ochenta centavos (Q42,130.80); dos punto tres punto tres (2.3.3) suministro e instalación de doscientos cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados (204.62 m²), de estructura para techo, incluye costaneras, tensores, armaduras, pernos de anclaje más complementos para cubierta de lámina; deberá aplicarse una (1) mano de fondo anticorrosivo, con sistema airless, marca Sherwin Williams, posteriormente aplicación de dos (2) manos de esmalte fast dry, marca Sherwin Williams, color blanco o similar aprobado, según diseño y especificaciones en planos de cinco a siete (5 a 7); con precio unitario de doscientos cuarenta quetzales (Q240.00) y precio total de cuarenta y nueve mil ciento ocho quetzales con ochenta centavos (Q49,108.80); dos punto tres punto cuatro (2.3.4) suministro e instalación de treinta y tres punto cincuenta metros (33.50 m) de canal pluvial de PVC para techo, tipo alto caudal, marca Amanco Wavin, incluye bocatubos para salida redonda de cuatro pulgadas (4"), soportes @ cero punto sesenta metros (0.60m) tapas, y demás accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño y especificaciones en plano nueve (9); con precio unitario de doscientos treinta y siete quetzales (Q237.00) y precio total de siete mil novecientos treinta y nueve quetzales con cincuenta centavos (Q7,939.50); dos punto tres punto cinco (2.3.5) suministro e instalación de diecisiete punto setenta y tres metros (17.73 m) de canal pluvial metálico para techo, elaborado con lámina galvanizada calibre veintiséis (26), con doblez (ochenta y cinco centímetros (85 cm) de desarrollo) incluye bocatubos,

pescantes de dos pulgadas (2") por un cuarto de pulgada (1/4") @ cero punto sesenta metros (0.60 m); una (1) mano de fondo anticorrosivo con sistema airless, posteriormente aplicación de dos (2) manos de esmalte fast dry, color aprobado en obra, según diseño y especificaciones en plano nueve (9); con precio unitario de trescientos treinta quetzales (Q330.00) y precio total de cinco mil ochocientos cincuenta quetzales con noventa centavos (Q5,850.90); dos punto tres punto seis (2.3.6) suministro e instalación de doscientos cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados (204.62 m²) de cubierta de lámina troquelada estructural, marca Multi Group, perfil T guion ciento uno (T-101), revestimiento color blanco antiguo o similar aprobado en techo y monitor, incluye accesorios de instalación, capotes para techo principal y monitor, remates, fijación con su respectivo sello de elastomérico, según diseño y especificaciones en plano nueve (9); con precio unitario de ciento ochenta quetzales (Q180.00) y precio total de treinta y seis mil ochocientos treinta y un quetzales con sesenta centavos (Q36,831.60). **DOS PUNTO CUATRO (2.4) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.** dos punto cuatro punto uno (2.4.1) suministro e instalación de catorce (14) bajadas pluviales, marca Amanco Wavin, consistentes en tubería de PVC de cuatro pulgadas (4"), incluye tubería, accesorios PVC, accesorios para sujeción de bajadas, sellos y demás accesorios para su correcto funcionamiento, según diseño y especificaciones en planos ocho y nueve (8 y 9); con precio unitario de ochocientos quince quetzales (Q815.00) y precio total de once mil cuatrocientos diez quetzales (Q11,410.00); dos punto cuatro punto dos (2.4.2) suministro e instalación de setenta punto noventa y un metros (70.91 m) de red general de conducción de aguas pluviales, incluye tubería PVC, marca Amanco Wavin, de los diámetros indicados en plano ocho (8). accesorios, rejillas, cajas de unión, cajas rejilla, conexión a pozo de visita existente de acuerdo con detalles y



especificaciones en plano ocho (8) y plano nueve (9) así como excavación y relleno controlado para cajas y zanjas de tubería (se consideró factor de compactación del material de relleno) debiendo considerar indicaciones del centro sobre dimensiones, estado y mantenimiento del pozo de visita existente; con precio unitario de mil doscientos ochenta quetzales (Q1,280.00) y precio total de noventa mil setecientos sesenta y cuatro quetzales con ochenta centavos (Q90,764.80). **DOS PUNTO CINCO (2.5) PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN.** Dos punto cinco punto uno (2.5.1) suministro de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros cúbicos (35.55 m³) de relleno controlado para base de calle, incluye preparación del fondo de excavación sobre el cual se apoyará el relleno controlado; sub-base de material selecto limpio de buena calidad con un grado de compactación no menor al noventa por ciento (90%) según AASHTO T guion ciento ochenta (AASHTO T-180) (Proctor modificado); base de material selecto limpio de buena calidad con un CBR AASHTO T guion ciento noventa y tres (CBR AASHTO T-193) no menor a cuarenta por ciento (40%) y con un grado de compactación no menor a noventa y cinco por ciento (95%) según AASHTO T guion ciento ochenta (AASHTO T-180); y capa de imprimación de base acuosa o hidro asfalto al concluir la compactación del área, según indicaciones en plano tres (3); con precio unitario de seiscientos ochenta quetzales (Q680.00) y precio total de veinticuatro mil ciento setenta y cuatro quetzales (Q24,174.00); dos punto cinco punto dos (2.5.2) suministro y fundición de trescientos veinticinco punto noventa y siete metros cuadrados (325.97m²) de pavimento de concreto FC= cuatro mil psi (4,000 psi), espesor máximo de cero punto quince metros (0.15 m) para calle interna y parqueos, incluye corte en verde de concreto (según plano estructural) deberá tratarse todas las juntas y cortes con elastomérico, sellador para losas de parqueo o similar aprobado, según detalles,



1565



//INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

medidas y modulación en plano tres (3); con precio unitario de trescientos sesenta quetzales (Q360.00) y precio total de ciento diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con veinte centavos (Q117,349.20); dos punto cinco punto tres (2.5.3) suministro y fundición de cincuenta punto cero tres metros cuadrados (50.03 m²) de concreto tres mil psi (3,000 psi) para plazas, banquetas y caminamiento, suministro e instalación de plazas, banquetas y caminamiento de concreto que incluye acabado de estampado decorativo (simulación adoquín) espesor = cero punto diez metros (0.10 m), construcción y corte de juntas y cortes "rombo" en área de columnas y esquinas, según ubicación y diseño en plano tres (3); con precio unitario de trescientos cinco quetzales (Q305.00) y precio total de quince mil doscientos cincuenta y nueve quetzales con quince centavos (Q15,259.15); dos punto cinco punto cuatro (2.5.4) suministro e instalación de ciento sesenta metros (160.00m) de bordillo trapezoidal de concreto fundido en obra (fc= tres mil (3,000) psi) de quince centímetros (15 cm) de fondo por treinta centímetros (30 cm) de altura (quince centímetros (15 cm) debajo del nivel del suelo terminado), en áreas de parqueos, calles y banquetas. Sisas @ uno punto cinco metros (1.5 m), según ubicación y especificaciones en plano tres (3); con precio unitario de ciento treinta quetzales (Q130.00) y precio total de veinte mil ochocientos quetzales (Q20,800.00); dos punto cinco punto cinco (2.5.5) suministro e instalación de diecinueve metros cuadrados (19.00 m²) de jardinería de grama follaje verde adaptable a clima cálido-templado aprobado por el supervisor, incluye tierra negra y abonada, según ubicación y especificaciones en plano tres (3); con precio unitario de doscientos treinta quetzales (Q230.00) y precio total de cuatro mil trescientos setenta quetzales (Q4,370.00); y dos punto cinco punto seis (2.5.6) suministro y aplicación de ciento setenta y ocho punto ochenta metros (178.80 m) de pintura de

tráfico para señalización de parqueos, incluye logotipos para parqueos de capacidades diferentes, pasos de cebra, señalización de sentidos de las calles, la pintura deberá tener características de alta visibilidad, adherencia y durabilidad, debe cumplir con las normas TTP guion mil novecientos cincuenta y dos E tipo III (TTP-1952E tipo III) e INTE Q cuarenta y cuatro guion uno (INTE Q 44-1); con precio unitario de once quetzales con sesenta y cinco centavos (Q11.65) y precio total de dos mil ochenta y tres quetzales con dos centavos (Q2,083.02).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la contratación de los trabajos de remodelación de áreas, descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES (Q791,710.00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "INGENIUM D.C.C." debe presentar la factura electrónica en Línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los trabajos de remodelación de áreas, han sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion dos mil uno guion ciento setenta y uno (2025-11200034-000-00-11-00-000-002-000-2001-171) de Formación Ocupacional Certificable, División Región Oriente y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "INGENIUM D.C.C." se obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda de este contrato en el Centro de Capacitación Santo Tomás de Castilla, ubicado en kilómetro doscientos



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

Intecap
RECEPCION
2025-11-20

noventa y tres (293), carretera de acceso a Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; en un plazo de setenta (70) días calendario, computados a partir del día siguiente de que el INTECAP le notifique por escrito la aprobación del contrato. La ejecución de los trabajos deberá ser de conformidad con las especificaciones estipuladas en los renglones de trabajo y planos constructivos elaborados para el efecto.

QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "INGENIUM D.C.C." se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "INGENIUM D.C.C.". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "INGENIUM D.C.C.", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "INGENIUM D.C.C." ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "INGENIUM D.C.C." como requisito previo para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad

y buen funcionamiento del mismo, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de los trabajos. El "INTECAP", hará efectivo cualquiera de los seguros estipulados en las presentes bases, sin necesidad de expediente administrativo o proceso judicial alguno.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "INGENIUM D.C.C." se obliga a:

1) Ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al presente contrato y especificaciones suministradas al efecto por el "INTECAP". Deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe. Al respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos cinco (5) días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado; 2) Retirar de los trabajos a cualquier trabajador o empleado que el supervisor considere incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; 3) Tomar las precauciones necesarias para la protección de personas y propiedades, poniendo especial atención a las medidas de seguridad para los trabajadores, todo el personal de la entidad contratante, debe encontrarse debidamente identificado, así mismo el personal debe contar con equipo de protección personal, dependiendo la índole de trabajo, así como gafas, cascos con logotipo de la entidad, guantes, calzado especial, gabacha y manoplas, entre otros, para la protección prevención de peligros en general, en donde se realicen trabajos de altura que demandan uso de arnés, los trabajadores deberán contar con línea de vida respectiva y toda la indumentaria

necesaria para la ejecución de este tipo de trabajos; 4) Si durante el curso de la ejecución del objeto del contrato, cualquier operación, trabajo o condición existente, es considerada peligrosa por el Supervisor, podrá suspenderla de inmediato, en tanto se tomen las medidas necesarias por el Contratista, para evitar condiciones de riesgo, la determinación del Supervisor para exigir la corrección de este tipo de situaciones, no exonera al Contratista como único responsable de la seguridad; 5) Previa autorización del Supervisor, el contratista podrá usar un área para el almacenaje de materiales, equipo y otros, evitando riesgos para los trabajadores de INTECAP, manteniendo limpias y de libre acceso las áreas de trabajo, evitar en la medida de lo posible el ingreso de objetos personales que no sean necesarios; 6) Instalar y mantener un botiquín de primeros auxilios, que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-; 7) Identificarse en la puerta de acceso y respetar las indicaciones que se le brinden, así como colocar los desechos en los recipientes autorizados para el efecto; 8) Corregir o remover todo trabajo que haya sido rechazado por defectuoso, sin remuneración adicional alguna y no será pagado si es ejecutado en forma diferente a lo establecido en los planos y especificaciones o como lo haya ordenado el supervisor; y 9) Al finalizar los trabajos, debe limpiar y remover de las áreas adyacentes, todo el equipo, material sobrante, desechos, así como restaurar o reacomodar en forma correcta, la propiedad e instalaciones que fueran dañadas o removidas durante la ejecución.

SÉPTIMA: GARANTÍA: "INGENIUM D.C.C." por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, tiempo durante el cual se compromete a reparar cualquier eventualidad relacionada con la calidad de los trabajos realizados, así como del material utilizado para la ejecución de estos, con el fin de dejar las instalaciones en

condiciones óptimas, el cual se computa a partir de la recepción de los mismos.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "INGENIUM D.C.C." tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **DANIEL JAVIER ORELLANA DURÁN**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no soy deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **DANIEL JAVIER ORELLANA DURÁN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en avisar a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado



1565



//INTECAPOFICIAL



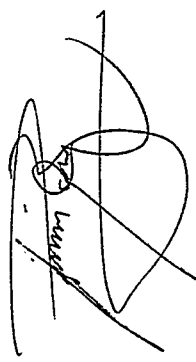
INTECAP.EDU.GT

prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los trabajos de remodelación de áreas; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "INGENIUM D.C.C." en la entrega de los trabajos para remoción se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "INGENIUM D.C.C." contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los

conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.



DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 1) "INGENIUM D.C.C." dará aviso por escrito al Supervisor cuando los trabajos estén terminados en el plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato; 2) El supervisor hará la inspección final dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la recepción del aviso y rendirá informe pormenorizado al departamento de Diseño e Infraestructura y éste a la Gerencia del "INTECAP"; 3) La Gerencia del "INTECAP" nombrará la Comisión Receptora de los trabajos, quienes fundamentándose en el contrato, bases de cotización, oferta e informe pormenorizado, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los trabajos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "INGENIUM D.C.C.", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido del acta que se levante de la cual se enviará copia certificada a donde corresponda, para los efectos que procedan; 4) En caso que la Comisión Receptora ordene a "INGENIUM D.C.C." corregir algunos trabajos o completar otros, de una vez indicará: a) Las correcciones o trabajos extras que deba efectuar el contratista; b) El tiempo a emplearse; sin perjuicio de las sanciones por retraso en la entrega de los trabajos, conforme a la cláusula cuarta del presente contrato. Satisfechos los requerimientos, la Comisión Receptora, procederá a suscribir el acta de recepción final correspondiente. La liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los trabajos.



DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que



1565



/INTECAPOFICIAL



INTECAP.EDU.GT

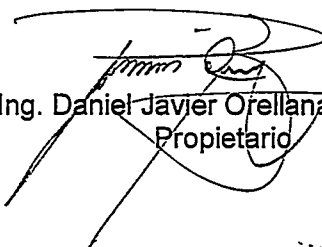
Intecap
REVISADO
15/05/2025

sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Arnaldo Ademir Alvarado Cifuentes
— Sub Gerente



Ing. Daniel Javier Orellana Durán
Propietario

